



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de
Supervisión de
Gestión del
Servicio Educativo

Comas, 22 de mayo del 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 044 -2020-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE

Señor(a)(ita):

**DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE LA UGEL
N° 04.**

PRESENTE. -

ASUNTO : Remitir evidencia del cumplimiento del DL 1476

REFERENCIA:

- a) D.L. 1476
- b) OFICIO MÚLTIPLE N° 53-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE
- c) OFICIO MÚLTIPLE N° 042-2020-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez manifestarle que de acuerdo a lo dispuesto en el **DL N° 1476**, que **ESTABLECE MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE USUARIOS Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACIÓN BÁSICA, EN EL MARCO DE LAS ACCIONES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19**, se indicó que las IIEE privadas, en un plazo de hasta siete (7) días calendario, contados desde el día siguiente de la publicación del citado DL N°1476, es decir, **hasta el 12 de mayo, debían informar a las familias por correo electrónico u otro canal virtual lo siguiente:**

- a) El costo de cada una de las prestaciones incluidas en el pago de la cuota de matrícula y de las pensiones, desagregando aquellos conceptos que pueden ser brindados de manera no presencial y aquellos que no, según la tabla "*costos fijos y costos variables mínimos del servicio educativo*"¹ (Anexo 1).
- b) La existencia o no de una propuesta de modificación del contrato o documento que detalla las condiciones de prestación del servicio educativo² (De ser el caso).

¹ Artículo 5, Decreto Legislativo 1476

² Artículo 6, ídem

En ese sentido, el numeral 4.2 del artículo 4, del citado dispositivo, señala que *“La información presentada por las entidades educativas privadas tiene carácter de declaración jurada, sujeta a fiscalización posterior”*.

Asimismo, el numeral 7.1, del artículo 7, del dispositivo en mención, refiere que las obligaciones desarrolladas en el citado Decreto Legislativo son supervisadas o fiscalizadas por las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL), en el marco de sus competencias, con la finalidad de salvaguardar los derechos de los usuarios del servicio educativo de gestión privada en el contexto de emergencia sanitaria.

Adicionalmente, el numeral 7.2 del artículo 7 del dispositivo en referencia señala que el incumplimiento de las obligaciones establecidas constituye infracciones administrativas graves, las cuales son pasibles de sanción con una multa no menor de diez (10) ni mayor de cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias.

En atención a ello, y teniendo en cuenta las obligaciones a las que se encuentra sujeta la institución educativa privada que dirige, SOLICITO A SU REPRESENTADA, remita mediante el siguiente enlace web: <https://forms.gle/ecrmfKR1zQBJHQky6> a esta instancia administrativa, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, sobre la siguiente información:

- a) La comunicación cursada a los usuarios del servicio educativo efectuada mediante vía correo electrónico, y o cualquier otro medio que permita comprobar fehacientemente su recepción, en virtud del mencionado Decreto Legislativo, sobre la información contenida en el Anexo 1 del presente oficio.
- b) El cuadro de costos fijos y variables mínimos del servicio educativo (Anexo 1 del presente oficio).
- c) La comunicación cursada a los usuarios del servicio educativo efectuada mediante vía correo electrónico, y o cualquier otro medio que permita comprobar fehacientemente su recepción, en virtud del mencionado Decreto Legislativo, sobre la existencia o no de una propuesta de modificación del contrato o documento que detalla las condiciones de prestación del servicio educativo.
- d) En caso de modificación, indique el medio verificable respectivo (la propuesta de modificación del contrato o documento que detalle las condiciones de prestación del servicio educativo)



PERU

**Ministerio de
Educación**

**Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana**

*Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04*

**Área de
Supervisión de
Gestión del
Servicio Educativo**

En caso de tener alguna consulta, podrán ponerse en contacto con los especialistas Patrick Mogollón - 997 877 094 y Saraïd Olano - 964000519, para su oportuna atención.

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N° 001-2020-UGEL04.

Agradeciendo vuestra atención, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



WILLY VASQUEZ RENGIFO
Jefe (e) del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo
UGEL N°4

WVR/J-ASGESE
CDLC/COORD.ESIE

Anexo 1

COSTOS FIJOS Y VARIABLES MÍNIMOS DEL SERVICIO EDUCATIVO

Estructura fija	Proyección	
	Composición promedio mensual (S/)	Composición promedio mensual Emergencia Sanitaria (S/)
Planilla		
Remuneración o contraprestación de cualquier naturaleza a docentes		
Remuneración o contraprestación de cualquier naturaleza a personal administrativo		
EsSalud, Seguro Vida, Seguros privados de salud (personal docente)		
EsSalud, Seguro Vida, Seguros privados de salud (personal administrativo)		
Otros beneficios o pagos a trabajadores (docentes y administrativos)		
Gasto en materiales para uso de docentes		
Gasto en materiales para uso del personal administrativo		
Servicios básicos de agua y luz		
Servicio de telefonía		
Servicio de internet y otros de conectividad		
Derechos o licencias para uso de plataformas virtuales (pago fijo mensual o anual)		
Pago de derechos de uso de bases de datos (pago fijo mensual o anual)		
Alquiler de locales		
Impuesto predial/arbitrios		
Amortización de muebles, equipos de cómputo y audiovisuales		
Seguros de bienes muebles e inmuebles		
Servicio de limpieza y otros gastos vinculados		
Servicio de seguridad y vigilancia		
Servicio de mantenimiento de infraestructura		
Servicio de mantenimiento de equipamiento		
Gastos vinculados al mantenimiento de infraestructura		
Gastos vinculados al mantenimiento de equipamiento		
Convenios		
Publicidad institucionales y <i>merchandising</i> institucional		
Materiales administrativos		
Depreciación de inmueble (local educativo)		
Impuesto a la Renta		
Otros gastos fijos vinculados a la prestación del servicio educativo		
Pago de franquicias de marca		
SUMA TOTAL DE COSTOS DE ESTRUCTURA FIJA		



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de
Supervisión de
Gestión del
Servicio Educativo

Estructura variable	Proyección	
	Composición promedio mensual (S/)	Composición promedio mensual Emergencia Sanitaria (S/)
Alimentación de estudiantes		
Transporte de estudiantes		
Uniformes, indumentaria a estudiantes.		
Materiales educativos para estudiantes y docentes		
Derechos o licencias para uso de plataformas virtuales (pago por usuario)		
Pago de derechos de uso de bases de datos (pago por usuario)		
Otros gastos variables vinculados a la prestación del servicio educativo		
SUMA TOTAL DE COSTOS DE ESTRUCTURA VARIABLE		